



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Nueve (9) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 – 121

Teniendo en cuenta que según acta de conciliación número 094, celebrada el pasado 20 de Febrero de 2019, la señora **LIGIA VELOZA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.736.911, en calidad de arrendataria del inmueble ubicado en la CALLE 37C SUR # 3B – 04 ESTE, BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, de la ciudad de Bogotá, se comprometió con el señor **JOSÉ IGNACIO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.095.517, como arrendador, a hacer la entrega del inmueble a más tardar 10 de Agosto de 2019, sin que se diera cumplimiento.

De conformidad con el art. 69 de la Ley 446 de 1998, el cual establece **“Artículo 69. Conciliación sobre inmueble arrendado. Los Centros de Conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los Inspectores de Policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un acta al respecto.”**

En virtud de lo antes expuesto el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, procede a realizar la diligencia de entrega del inmueble arrendado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de entrega del inmueble arrendado ubicado en la CALLE 37C SUR # 3B – 04 ESTE, BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, de la ciudad de Bogotá, para tal efecto se procede a señalar fecha para el día **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HORA: 11:00 a.m.**

SEGUNDO: La **ENTREGA REAL Y MATERIAL** deberá hacerse al señor **JOSÉ IGNACIO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.095.517.

TERCERO: ACTUÓ como conciliadora en equidad la señora **MARTHA ESCOBAR ALARCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.774.574.

NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **10 de Septiembre de 2021**

Por ESTADO N° **050** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19bf261c66c7d1775a97a9206a7ff66929a3c08210c5257caf82f4953be768d2

Documento generado en 09/09/2021 12:55:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur

Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.

Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co